

CONSTANCIA SECRETARIAL: 06-10-2023. A despacho el presente proceso, informando que la parte demandante solicita requerir al pagador de Seguridad Limitada, a fin de dar cumplimiento a la medida de embargo.

La notificación a DANNY SANTIAGO LONDOÑO DELGADO al correo aportado no fue exitosa, según constancia que aportó la misma demandante:



e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	660731
Emisor	financiero@afiansa.com
Destinatario	chikisanty57@gmail.com - LONDOÑO DELGADO DANNY SANTIAGO
Asunto	NOT EJE 2213 LONDOÑO DELGADO DANNY SANTIAGO 10064255
Fecha Envío	2023-05-08 14:23
Estado Actual	No fue posible la entrega al destinatario

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2023/05/08 14:25:41	Tiempo de firmado: May 8 19:25:41 2023 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
No fue posible la entrega al destinatario (La cuenta de correo no existe.)	2023/05/08 14:25:43	May 8 14:25:43 cl-t205-282cl postfix/smtp[2382]: 616DC12487E8: to=<chikisanty57@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.com[64.233.186.27]:25, delay=2.6, delays=0.11/0/2/0.46, dsn=5.1.1, status=bounced (host gmail-smtp-in.l.google.com [64.233.186.27] said: 550-5.1.1 The email account that you tried to reach does not exist. Please try 550-5.1.1 double-checking the recipient's email address for typos or 550-5.1.1 unnecessary spaces. Learn more at 550 5.1.1 https://support.google.com/mail/?p=NoSuchUser c29.

ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 2.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, seis (6) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: 2781

RADICADO: 17-001-40-03-002-2023-00229-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: INMOBILIARIA VISTA SAS

DEMANDADOS: DANNY SANTIAGO LONDOÑO DELGADO

RUBEN DARÍO RODRIGUEZ MARMOLEJO

Vista la constancia secretarial, se dispone:

Requerir al pagador de la empresa EXPERTOS SEGURIDAD LTDA, a fin de informar al Despacho los motivos por los cuales a la fecha, no ha dado respuesta a nuestro oficio No 951 de fecha mayo 4 del año en curso, el cual fue remitido por la apoderada el 8 del mismo mes y año. Expídase oficio.

Con relación a la solicitud que hace la apoderada, en el sentido de dar por notificado al demandado DANNY SANTIAGO LONDOÑO DELGADO, no se accede por cuanto no surtió efectos la notificación al correo electrónico autorizado en el auto que libró mandamiento de pago:

La parte demandada se notificará por correo electrónico:

LONDOÑO DELGADO DANNY SANTIAGO CHIKISANTY57@GMAIL.COM

RODRIGUEZ MARMOLEJO RUBEN DARIO RUBEN0593@HOTMAIL.COM

Sin embargo, se observa que se envió la notificación al demandado DANNY SANTIAGO LONDOÑO DELGADO al correo electrónico: SANTI.AGO57@OUTLOOK.COM correo no autorizado por el juzgado, por lo que deberá la parte demandante allegar las evidencias de la forma en la que obtuvo dicho correo electrónico.

Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 09-10-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario